

2021-197
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy diecinueve de julio de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

La señora CLAUDIA MILENA SEPULVEDA BARRERA actuando como agente oficioso de la señora RESURRECCION BARRERA identificada con C.C. 28.130.587, instaura Incidente de Desacato contra de NUEVA EPS, por incumplimiento a fallo de Tutela de primera instancia de 21 de agosto de 2020 emanado de este Despacho, y adicionado en fallo de segunda instancia en su numeral tercero de la parte resolutive por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito mediante providencia adiada el 5 de octubre de 2020.

Por consiguiente, dado que se observa que se cumplen los requisitos previstos en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá al trámite pertinente de esta acción.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales:

RESUELVE:

PRIMERO- ADMITIR el incidente de Desacato que presenta la señora CLAUDIA MILENA SEPULVEDA BARRERA actuando como agente oficioso de la señora RESURRECCION BARRERA identificada con C.C. 28.130.587, contra la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ identificada con C.C. 37.512.117 en calidad de Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS S.A. por presunto incumplimiento cabal al fallo de Tutela de primera instancia de 21 de agosto de 2020 emanado de este Despacho, y adicionado en fallo de segunda instancia en su numeral tercero de la parte resolutive por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito mediante providencia adiada el 5 de octubre de 2020.

SEGUNDO- REQUERIR al Superior jerárquico de la anterior, esto es el Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO identificado con C.C. 19.374.852 en calidad de Vicepresidente de salud de NUEVA EPS S.A., a fin de que procure el cumplimiento y conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de Tutela de primera instancia de 21 de agosto de 2020 emanado de este Despacho, y adicionado en fallo de segunda instancia en su numeral tercero de la parte resolutive por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito mediante providencia adiada el 5 de octubre de 2020.

2021-197
INCIDENTE DE DESACATO

TERCERO- COMUNICAR inmediatamente esta admisión a la parte interesada y a los representantes de las entidades accionadas para que en el término de dos (2) días contados al recibo de esta comunicación se pronuncien sobre la misma.

NOTIFIQUESE,



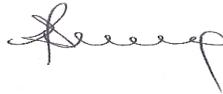
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **21 DE JULIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 092** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **22 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria